Defensoría del Pueblo
ECUADOR
Tus derechos nuestra responsabilidad

RESOLUCIÓN No. 057-DPE-CGAJ-2022

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 ibidem establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece como atribuciones del Defensor del Pueblo: "*(…) b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias. (…) e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución…*";

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "*La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley*";

Que, el artículo 3 y 17 del "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS,

MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS", manifiestan: "*Art. 3.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado*"; y, "*Art. 17.- (...) La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución*";

Que, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) y Defensor del Pueblo de República Dominicana, mediante oficio CDHCM/OE/P/0219/2022 de 18 de octubre de 2022, dirigido al Defensor del Pueblo de Ecuador, hace extensiva la invitación para participar en la "... *XXVII Asamblea General y XXVI Congreso 'Los Organismos de Derechos Humanos y la garantía de derechos de las personas en desigualdad: Del enfoque de vulnerabilidad a la perspectiva de atención prioritaria' a celebrarse los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso en la Ciudad de México, con sede en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ...*";

Que, el Defensor del Pueblo encargado, mediante correo electrónico de 24 de octubre de 2022, solicita confirmar y realizar la inscripción, así como también solicitar la agenda completa para los 3 días y coordinar la elaboración de insumos para su participación;

Que, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2022-0096-M de 08 de noviembre de 2022, remite el "INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR", de la misma fecha, en el que se establece que el evento "XXVII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), XXVI Congreso 'Los organismos de derechos humanos y la garantía de derechos de las personas en desigualdad: Del enfoque de vulnerabilidad a la perspectiva de atención prioritaria' y reuniones de Redes Temáticas y Grupos de Trabajo de FIO", constituye una reunión oficial, y tendrá lugar del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 en Ciudad de México, México, donde el Dr. César Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado, cumplirá el rol de orador y participante. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 26 de noviembre de 2022 y que el retorno está previsto para el 1 de diciembre de 2022; así también se menciona que la Defensoría del Pueblo del Ecuador cubrirá los gastos correspondientes a traslados aéreos desde Ecuador a México y retorno, alojamiento y alimentación no cubierta por los organizadores. Los organizadores cubrirán los gastos correspondientes a: traslados internos

(aeropuerto — hotel — aeropuerto; hotel — sede del evento — hotel), y alimentación durante el evento (almuerzos de los días 29, 30 noviembre y 1 de diciembre, cena del día 30 de noviembre);

Que, el Director de Administración de Talento Humano, encargado, remite el Informe Técnico No. DATH-2022-0576 de 9 de noviembre de 2022, en el cual se concluye que el objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para los funcionarios, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de una Reunión Oficial; así también se manifiesta que todos los gastos que implique esta reunión oficial serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo Ecuador, a excepción de traslados internos (aeropuerto – hotel – aeropuerto; hotel – sede del evento – hotel), y alimentación durante el evento (almuerzos de los días 29, 30 noviembre y 1 de diciembre, cena del día 30 de noviembre), que cubrirán los organizadores; y que el informe de pertinencia del participante está considerando tres (3) días de participación oficial, por lo que la comisión de servicios al exterior iniciará el 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, sobre la base de la normativa legal vigente, procede a emitir informe favorable para conceder comisión de servicios al Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado a partir del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2022; y,

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2022-0720-M, de 9 de noviembre de 2022, dirigido al Defensor del Pueblo encargado, solicita, sirva autorizar de considerarlo pertinente, el informe técnico Nro. DATH-2022-0576 para la concesión de la comisión de servicios al exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios al exterior; lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo encargado mediante comentario inserto a través del sistema Quipux.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios en el exterior al Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo encargado, desde el 29 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022; para cumplir el rol de orador y participante en el evento "XXVII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), XXVI Congreso 'Los organismos de derechos humanos y la garantía de derechos de las personas en desigualdad: Del enfoque de vulnerabilidad a la perspectiva de atención prioritaria' y reuniones de Redes Temáticas y Grupos de Trabajo de FIO", que tendrán lugar en Ciudad de México, México, de acuerdo a lo previsto en el

Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 8 de noviembre de 2022, e Informe Técnico No. DATH-2022-0576 de 9 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de su Dirección Administrativa la adquisición de pasaje aéreo a favor del Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo, en la ruta Quito-México-Quito, salida el 26 de noviembre de 2022 y retorno el 01 de diciembre de 2022 y Dirección Financiera proceda con el trámite correspondiente, considerando que la Defensoría del Pueblo de Ecuador cubrirá los gastos correspondientes a traslados aéreos desde Ecuador a México y retorno, alojamiento y alimentación no cubierta por los organizadores. Los organizadores cubrirán los gastos correspondientes a: traslados internos (aeropuerto — hotel — aeropuerto; hotel — sede del evento — hotel), y alimentación durante el evento (almuerzos de los días 29, 30 noviembre y 1 de diciembre, cena del día 30 de noviembre), de conformidad con lo establecido en el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 8 de noviembre de 2022, e Informe Técnico No. DATH-2022-0576 de 9 de noviembre de 2022.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Administración de Talento Humano en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho de la Defensoría del Pueblo, a 14 de noviembre de 2022.

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO